



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/1139

21 de febrero de 2025

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5

Asunto: **Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)**
– **Aprobación de 2 nuevas Cuestiones UIT-R**

Mediante la Circular Administrativa [CACE/1128](#) de 17 de diciembre de 2024, se presentaron para aprobación por correspondencia, de conformidad con la Resolución UIT-R 1-9 (§ A2.5.2.3), 2 proyectos de Cuestión UIT-R nueva.

Las condiciones que rigen este procedimiento se cumplieron el 17 de febrero de 2025.

Como referencia, se adjuntan los textos de las Cuestiones aprobadas en el Anexo a la presente carta que serán publicados por la UIT.

Mario Maniewicz
Director

Anexo: 1

Anexo

CUESTIÓN UIT-R 265/5

Coexistencia del sistema de intercambio de datos en ondas métricas con el modo de determinación de la distancia que utiliza el sistema de intercambio de datos en ondas métricas

(2025)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que es necesario proteger la navegación para evitar serias amenazas para las personas, los buques y el medioambiente;
- b) que la utilización del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) puede verse degradada por señales de origen natural y artificial;
- c) que el GNSS puede utilizarse para la sincronización de sistemas de acceso múltiple por división en el tiempo (TDMA) y que un fallo del GNSS puede causar fallos en las comunicaciones a causa de un error de sincronización;
- d) que los buques de superficie autónomos marítimos pueden necesitar sistemas alternativos para la navegación segura con un nivel adecuado de confianza operacional,

reconociendo

- a) que las características técnicas y operativas de un sistema TDMA ofrecen temporizaciones muy precisas;
- b) que en la Resolución **363 (Rev.CMR-23)** se invita a realizar estudios sobre la mejora de las bandas de frecuencias de ondas métricas marítimas del Apéndice **18** del RR,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

- 1 ¿Cuáles son las características técnicas y el procedimiento operativo del modo de determinación de la distancia (Modo R) que se ha de utilizar en el sistema de intercambio de datos en ondas métricas (VDES)?
- 2 ¿Cómo afectará la introducción del Modo R a la capacidad de comunicación del VDES?
- 3 ¿Cuáles son las condiciones técnicas necesarias para una aplicación de radionavegación, como el modo de determinación de la distancia (Modo R) en el VDES, para garantizar su coexistencia cuando se utilice la misma banda de frecuencias que el VDES?

decide además

- 1 que los resultados de los estudios se incluyan también Recomendaciones y/o Informes;
- 2 que los trabajos se completen antes de 2027.

Categoría: C2

CUESTIÓN UIT-R 266/5

Introducción de las comunicaciones vocales digitales en los canales de frecuencias en ondas métricas marítimas

(2025)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que el espectro de radiofrecuencias es un recurso limitado;
- b) que el continuo aumento de la demanda de espectro marítimo exige que se identifiquen criterios que permitan acomodar las comunicaciones vocales digitales y que, como resultado de esa identificación, se lleven a cabo los estudios de compartición pertinentes;
- c) que para llevar a cabo esos estudios han de conocerse los criterios de protección de los sistemas existentes y planificados, pero que no existen Recomendaciones sobre la digitalización de los sistemas marítimos en las que se determinen los criterios de implementación o protección, ni se han realizado estudios al respecto;
- d) que se han iniciado los primeros estudios sobre la posible digitalización de partes de la banda de frecuencias de ondas métricas marítima;
- e) que los sistemas marítimos suelen ofrecer funciones de seguridad de la vida humana;
- f) que algunas de las frecuencias de las bandas utilizadas por el servicio móvil marítimo (SMM) del Apéndice **18** del RR están atribuidas a los servicios fijo y móvil a título coprimario;
- g) que, a la hora de considerar toda posible modificación de la disposición de canales del SMM, es necesario proteger los servicios en banda y en banda adyacente existentes y planificados sin imponer restricciones técnicas o reglamentarias adicionales a esos servicios coprimarios,

decide poner en estudio las Cuestiones siguientes

- 1 ¿Cuáles son las características técnicas y operativas y las posibilidades de expansión del número de canales vocales en ondas métricas marítimas en función de implementación de tecnologías digitales?
- 2 ¿Cuál es la manera más adecuada de utilizar más eficientemente las frecuencias que actualmente utilizan los canales vocales en ondas métricas marítimas gracias a la tecnología digital?
- 3 ¿Cuáles son los criterios técnicos y operativos necesarios para la migración fluida de los actuales canales vocales en ondas métricas analógicos a los canales digitales o para su coexistencia?

decide además

- 1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes;
- 2 que los estudios mencionados se completen antes de 2027.

Categoría: S2
